



**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

Siendo las diecisiete horas del dieciocho de marzo de dos mil veinte, en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicada en el piso 11 de Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03920, en la Ciudad de México, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia (Comité) de la mencionada entidad para celebrar la Novena Sesión Extraordinaria, en la que el Lic. Alejandro Bustos Martínez, Subdirector General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente de este órgano colegiado (en adelante, Presidente), dio comienzo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día de los puntos a tratar en la presente sesión.
- III. Confirmación, modificación o revocación de clasificación como confidencial de parte de la información que da respuesta a las solicitudes de información 0681000027920 y 0681000028520.

I. Lista de Presentes.

En cumplimiento al primer punto del orden del día, el Presidente dio la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia de Pronósticos para la Asistencia Pública (PAP) presentes: Lic. Marcos Ángel Salazar Sierra, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control designado a través del oficio 06/810-1/0753/2019 como suplente del Titular del Órgano Interno de Control en su carácter de Vocal "B", el C. José Ángel Anzures Galicia, Gerente de Servicios Generales y Coordinador de Archivos, como Vocal "A" y la Lic. Ivonne Adriana Dimas Solís, Secretaria Técnica (en adelante Secretaria).

Acto seguido, la secretaria da cuenta de los comparecientes a la presente sesión, verificando que existe el *quórum* conforme a lo estipulado en los numerales 54 de las bases de "INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

Acuerdo Primero: Con fundamento en el precepto señalado en el párrafo que antecede, el Comité determina que existe el *quórum* para celebrar la Novena Sesión Extraordinaria.

II. Presentación y aprobación del orden del día.

La secretaria puso a consideración de los miembros presentes la aprobación del orden del día, por lo que sus miembros tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo Segundo: El Comité de manera unánime acuerda aprobar el orden del día de la presente sesión.

III. Confirmación, modificación o revocación de clasificación como confidencial de parte de la información que da respuesta a las solicitudes de información 0681000027920 y 0681000028520.

Solicitud 0681000027920.

Modalidad preferente de entrega de información

Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información

"Solicito me proporcione en VERSIÓN DIGITAL, la siguiente información referente a los ejercicios fiscales 2000: 1. Nombramiento del actual Director General de Pronósticos para la Asistencia Pública. 2. Las (2) designaciones que debió efectuar el Secretario de SHCP, para que en su nombre y, en representación de esa Secretaría-dichas personas-, presidan e integren el Consejo Directivo de Pronósticos. 3. Las aportaciones que en efectivo y/o en especie efectuó el Gobierno Federal al patrimonio de Pronósticos. 4. De todos los acuerdos y/o resoluciones que emitió el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública y que, hayan sido ejecutados por su Director General. 5. De todos los acuerdos y/o resoluciones y/o circulares y/o disposiciones de carácter general que haya emitido el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública. 6. De la metodología y/o bases y/o formas que utilizó Pronósticos, para desarrollar sus presupuestos anuales de ingresos y egresos. 7. Presupuestos detallados anuales de ingresos y egresos de Pronósticos para la Asistencia Pública. 8. Actas en donde se hagan constar todas las sesiones ordinarias y/o extraordinarias que ha celebrado el Consejo Directivo de Pronósticos. 9. Acuerdos y/o resoluciones que ha emitido el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública. 10. Requerimientos y/o las bases y/o las formas de control y/o supervisión, respecto de los presupuestos de ingresos y egresos de Pronósticos para la Asistencia Pública. 11. Acuerdos y/o resoluciones que ha emitido el Consejo Directivo de Pronósticos, respecto de la ejecución de su presupuesto de egresos. 12. Convenios y/o contratos y/o acuerdos y/u obligaciones que ha celebrado y/o contraído el Director General de Pronósticos. 13. Documentos donde se haga constar el 100% de los recursos brutos que obtuvo ese organismo. 14. Recursos que debió enterar Pronósticos a la Tesorería de la Federación. 15. Todas autorizaciones del titular de Pronósticos, así como de los servidores públicos correspondientes, respecto a la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones. 16. Todos los programas anuales estimados y actualizados de adquisiciones, arrendamiento servicios de la entidad. 17. Nombres y/o nombramientos de todos los servidores públicos que integran (ron) el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública. 18. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos. 19. Documentos en donde se haga constar la autorización y/o integración de un Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública. 20. Documentos en donde se hagan constar las políticas, bases y lineamientos con que cuenta Pronósticos para la Asistencia Pública. 21. Resoluciones, observaciones, recomendaciones, dictámenes, lineamientos, análisis, acuerdos y



autorizaciones que emitió el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad. 22. Dictámenes que emitió el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de los cuales se motivó y justificó la no celebración de licitaciones públicas. 23. Documentos en donde se hagan constar las justificaciones, causas, razones, bases, lineamientos, procedimientos, motivos y fundamentos que los servidores públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública argumentaron y/o utilizaron, para comprar y/o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública. 24. Documentos en donde se haga constar la relación y/o lista detallada de todas las personas con las que Pronósticos para la Asistencia Pública compró y/o contrató adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través de los métodos de invitación a cuando menos -tres personas o adjudicación directa. 25. Lista detallada de personas con las que Pronósticos para la Asistencia Pública” (sic)

Solicitud 0681000028520.

Modalidad preferente de entrega de información

Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información

“Solicito me proporcione en VERSIÓN DIGITAL, la siguiente información referente a los ejercicios fiscales 2006: 1. Nombramiento del actual Director General de Pronósticos para la Asistencia Pública. 2. Las (2) designaciones que debió efectuar el Secretario de SHCP, para que en su nombre y, en representación de esa Secretaría-dichas personas-, presidan e integren el Consejo Directivo de Pronósticos. 3. Las aportaciones que en efectivo y/o en especie efectuó el Gobierno Federal al patrimonio de Pronósticos. 4. De todos los acuerdos y/o resoluciones que emitió el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública y que, hayan sido ejecutados por su Director General. 5. De todos los acuerdos y/o resoluciones y/o circulares y/o disposiciones de carácter general que haya emitido el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública. 6. De la metodología y/o bases y/o formas que utilizó Pronósticos, para desarrollar sus presupuestos anuales de ingresos y egresos. 7. Presupuestos detallados anuales de ingresos y egresos de Pronósticos para la Asistencia Pública. 8. Actas en donde se hagan constar todas las sesiones ordinarias y/o extraordinarias que ha celebrado el Consejo Directivo de Pronósticos. 9. Acuerdos y/o resoluciones que ha emitido el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública. 10. Requerimientos y/o las bases y/o las formas de control y/o supervisión, respecto de los presupuestos de ingresos y egresos de Pronósticos para la Asistencia Pública. 11. Acuerdos y/o resoluciones que ha emitido el Consejo Directivo de Pronósticos, respecto de la ejecución de su presupuesto de egresos. 12. Convenios y/o contratos y/o acuerdos y/u obligaciones que ha celebrado y/o contraído el Director General de Pronósticos. 13. Documentos donde se haga constar el 100% de los recursos brutos que obtuvo ese organismo. 14. Recursos que debió enterar Pronósticos a la Tesorería de la Federación. 15. Todas autorizaciones del titular de Pronósticos, así como de los servidores públicos correspondientes, respecto a la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones. 16. Todos los programas anuales estimados y actualizados de adquisiciones, arrendamiento servicios de la entidad. 17. Nombres y/o nombramientos de todos los servidores públicos que integran (ron) el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública. 18. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos. 19. Documentos en donde se haga constar la autorización y/o integración de un Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública. 20. Documentos en donde se hagan constar las políticas, bases y



lineamientos con que cuenta Pronósticos para la Asistencia Pública. 21. Resoluciones, observaciones, recomendaciones, dictámenes, lineamientos, análisis, acuerdos y autorizaciones que emitió el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad. 22. Dictámenes que emitió el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de los cuales se motivó y justificó la no celebración de licitaciones públicas. 23. Documentos en donde se hagan constar las justificaciones, causas, razones, bases, lineamientos, procedimientos, motivos y fundamentos que los servidores públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública argumentaron y/o utilizaron, para comprar y/o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública. 24. Documentos en donde se haga constar la relación y/o lista detallada de todas las personas con las que Pronósticos para la Asistencia Pública compró y/o contrató adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través de los métodos de invitación a cuando menos -tres personas o adjudicación directa. 25. Lista detallada de personas con las que Pronósticos para la Asistencia" (sic)

En respuesta, la Gerencia de Recursos Humanos a través de los oficios G.R.H./02/24-06/2020 y G.R.H./02/24-03/2020, remitió las versiones públicas del nombramiento del C. Adolfo Felipe Blanco Tatto, por contener datos personales; lo anterior, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual dispone lo siguiente:

Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
(...)

En este sentido, se puede apreciar que, de las versiones públicas fueron testados los siguientes datos personales:

- Nacionalidad;
- Edad;
- Sexo;
- Estado civil, y
- Domicilio.

Nacionalidad: Es un atributo de la personalidad que señala a un individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con el Estado. En este sentido, la nacionalidad de una persona se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, por tanto, resulta procedente la clasificación de dicho dato con fundamento en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP, 3, fracción IX y X, 6 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Edad: Se refiere a información natural de tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada de las personas, por lo que se considera confidencial, toda vez que únicamente le atañe al particular, ya que es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que resulta confidencial, en términos de los numerales 113, fracción I de la LFTAIP, 3, fracción IX y X, 6 y 18 de la LGPDPSO.



Sexo: Condición orgánica que define entre femenino y masculino, si está vinculado a una persona, la específica o pretende distinguirla, por esa razón se considera como dato personal, al que debe otorgarse un tratamiento acorde al propósito o fines para el cual se obtuvo, bajo esa condición su difusión no contribuye a la rendición de cuentas, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los numerales 113, fracción I de la LFTAIP, 3, fracción IX y X, 6 y 18 de la LGPDPPSO.

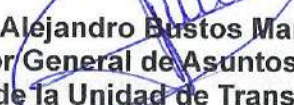
Estado civil: Dato que refiere a la vida afectiva y familiar de un individuo, ya que es una condición que caracteriza a una persona en lo que hace a sus vínculos personales con otros individuos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Cuadragésimo primero de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, es considerado como confidencial.

Domicilio de particular(es): En términos del artículo 29 del Código Civil Federal, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física. En este sentido, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas, de ahí que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP, 3, fracción IX y X, 6 y 18 de la LGPDPPSO.

Por lo anterior, y no habiendo comentarios por parte de los miembros del Comité de Transparencia, determinaron tomar el siguiente:

Acuerdo Tercero: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 65, fracción II y 113, fracción I de la LFTAIP, así como el trigésimo octavo fracción I y quincuagésimo sexto de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales de clasificación y desclasificación)*, **confirman** las versiones públicas del nombramiento del C. Adolfo Felipe Blanco Tatto e instruyen a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por terminada la Novena Sesión Extraordinaria siendo las dieciocho horas del día de su inicio, firmándose en un ejemplar por los asistentes a la sesión. - Conste.


Lic. Alejandro Bustos Martínez
Subdirector General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia



C. José Ángel Anzures Galicia
Gerente de Servicios Generales y
Coordinador de Archivos
Vocal "A"

Lic. Marcos Ángel Salazar Sierra
Titular del Área de Quejas del Órgano
Interno de Control, en suplencia del
Titular del Órgano Interno de Control
Vocal "B"

Lic. Ivonne Adriana Dimas Solís
Secretaría Técnica